

**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las Culturas,
las Artes y el Patrimonio

ORD.: **399**

REF.: Solicitud de acceso a la información Ticket
BC003T0005153, Sra. Beatriz Cautín Castro.

MAT.: Responde solicitud de acceso realizada en el marco
de la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información
Pública.

SANTIAGO, 24 de marzo de 2026

DE.: **SR. DIEGO MONTECINOS FERNÁNDEZ**
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

A.: **SRA. BEATRIZ CAUTÍN CASTRO**

Junto con enviar cordiales saludos, me dirijo a usted en relación con la solicitud de acceso a la información pública ingresada a esta Institución mediante ticket N°BC003T0005153, a través de la cual se requiere lo siguiente: **"Hola, por la presente solicito información acerca de cuáles son los criterios que ha seguido el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y el Consejo de Monumentos Nacionales respecto de los rasgos o características que deben concurrir en un sitio para considerar que este constituye un cementerio indígena. Además, solicito se envíen antecedentes asociados a cementerios indígenas, como caracterización de estos sitios, declaración, notificación de hallazgos, actas del Consejo o cualquier antecedente relacionado con esta materia".**

En virtud de lo expuesto en su petición, se informa que para dar respuesta a su requerimiento se ha cotejado la información que obra en poder de dos (2) unidades de nuestro Servicio, por lo cual adjunto encontrará:

1. Oficio Ordinario N°01503/2026 de fecha 20 de marzo del presente, emitido por la Secretaria Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales, **Sra. Karla Fischer Roman**, el que responde su requerimiento, respecto del segundo punto de su solicitud, remitiendo cien (100) documentos en formato pdf y xlsx, que podrá revisar en enlace de descarga que se enviará vía correo electrónico. De igual manera se informa que se procederá de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública a derivar su requerimiento a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), dadas las competencias que la Ley N°19.253 confiere a dicha Corporación, para que puedan completar la información entregada desde este Servicio.
2. Carta S/N° emitida por el Subdirector Nacional de Pueblos Originarios y Tribal Afrodescendiente Chileno, **Sr. José Ancán Jara**, la que responde parcialmente su requerimiento, remitiendo un (1) documento en formato pdf, e invocando, para el caso de las investigaciones respecto de sitios de significación cultural, la causal de reserva dispuesta en el artículo 21 número 2 de la Ley 20.285.

Para hacer seguimiento a su solicitud de acceso ingrese al siguiente link:
<https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/ingreso-sai-v2?ver=seguimiento>

Atentamente,

Por orden de la Directora,


DIEGO MONTECINOS FERNÁNDEZ
Jefe División Jurídica
Servicio Nacional Del Patrimonio Cultural

DMF/NSP/SMV/sbp.

DISTRIBUCIÓN

1c.: Sra. Beatriz Cautín Castro

1c.: CONADI

1c.: Unidad de Transparencia Serpat

